



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE DICIEMBRE DE 2019

No. 245

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México con número de registro MA-17/181019-D-JGCDMX-01/010119 3

Secretaría de Gobierno

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrán ser consultados su Manual Administrativo y diversos Manuales de Integración y Funcionamiento 4

Secretaría de Administración y Finanzas

- ♦ Programa General de Regularización Fiscal mediante el cual se condonan totalmente los adeudos de los accesorios generados por el impuesto predial, respecto de aquellos inmuebles que se hubieran construido bajo la modalidad de régimen de propiedad en condominio 6

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Ciberescuelas en Pilares, 2019” 10
- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Educación para la Autonomía Económica en Pilares, Ciudad de México 2019” 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de las Mujeres

- ♦ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales denominado, “Sistema de Datos Personales Documental de la Atención y Prevención de las Unidades Territoriales de Atención Lunas” 20
- ♦ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales denominado, “Sistema de Datos Personales de Constancias para Beneficios Fiscales” 23

Instituto de Vivienda

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los días inhábiles para la atención al público 26

Alcaldía en Iztapalapa

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Comité Técnico de Administración de Documentos, con número de registro MEO-322/261119-OPA-IZP-9/010519 27

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el alta del centro generador “Centro Acuático Mictle la Olla” así como la inclusión de Claves, Conceptos, Unidades de Medida, y Cuotas de Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos por la prestación de servicios de derecho privado 28

Alcaldía en Xochimilco

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Carrera Atlética del Pavo Cachetón 5 Km”, para el ejercicio 2019 29
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social para el ejercicio 2019, denominada, “Revitalizar y Fortalecer la Economía en los Embarcaderos de Xochimilco” 32

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Administración y Finanzas.-** Licitación Pública Nacional, número SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-008-2019.-Convocatoria No. 008.- Contratación del servicio de mensajería ordinaria 40
- ♦ **Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas.-** Licitación Pública Nacional, número LPI-35C001-04-2019.- Contratación del servicio integral para la organización de actos conmemorativos y de orden social, así como congresos y convenciones 42

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Doctora Rosaura Ruiz Gutiérrez, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México con fundamento en los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 Fracción II, 11 Fracción I, 14, 16 Fracción VII, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 47 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 Fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 1 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CIBERESCUELAS EN PILARES, 2019”

En la página 55, párrafo sexto,

Dice:

3.3.2 Población que será beneficiada:

Para Ciberescuelas en PILARES y en Estaciones de Policías

...

Para poder apoyar a los jóvenes y policías que demanden el servicio brindado a través de las Ciberescuelas, se requiere del apoyo de beneficiarios facilitadores de servicios, como lo son talleristas, docentes y monitores que se encontrarán distribuidos en cada uno de los PILARES y en Estaciones de Policía. En este último caso se utilizarán solo docentes. Estas figuras recibirán un apoyo social a través de diferentes ministraciones. En este sentido, se beneficiarán a 1,352 beneficiarios facilitadores de servicios (docentes, talleristas y monitoras o monitores) para las 150 Ciberescuelas que se instalarán en las 16 alcaldías durante 2019 en los PILARES y las 35 en los sectores de policías.

Debe decir:

Para poder apoyar a los jóvenes y policías que demanden el servicio brindado a través de las Ciberescuelas, se requiere del apoyo de beneficiarios facilitadores de servicios, como lo son talleristas, docentes y monitores que se encontrarán distribuidos en cada uno de los PILARES y en Estaciones de Policía. En este último caso se utilizarán solo docentes. Estas figuras recibirán un apoyo social a través de diferentes ministraciones. En este sentido, se beneficiarán hasta 1,352 beneficiarios facilitadores de servicios (docentes, talleristas y monitoras o monitores) para las 150 Ciberescuelas que se instalarán en las 16 alcaldías durante 2019 en los PILARES y las 35 en los sectores de policías.

En la página 56, párrafo tercero,

Dice:

4.1.3 Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho a la educación, a través de 150 Ciberescuelas instaladas en la Ciudad de México y de 35 Ciberescuelas en Sectores de la Policía, contando para la atención de dicha población con la participación de 1,352 beneficiarios facilitadores de servicios que fungirán como docentes, asesores y talleristas que colaborarán con la implementación del programa social.

Debe decir:

4.1.3 Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho a la educación, a través de 150 Ciberescuelas instaladas en la Ciudad de México y de 35 Ciberescuelas en Sectores de la Policía, contando para la atención de dicha población con la participación de hasta 1,352 beneficiarios facilitadores de servicios que fungirán como docentes, asesores y talleristas que colaborarán con la implementación del programa social.

Párrafo quinto,

Dice:

4.2. Objetivos específicos

...

2) Otorgar apoyos económicos a 1,352 beneficiarios facilitadores de servicios que fungirán como docentes, monitoras o

monitores y talleristas que colaborarán con la implementación del programa social para la impartición de asesorías y la realización de diversas actividades en las Ciberescuelas.

Debe decir:

2) Otorgar apoyos económicos hasta 1,352 beneficiarios facilitadores de servicios que fungirán como docentes, monitoras o monitores y talleristas que colaborarán con la implementación del programa social para la impartición de asesorías y la realización de diversas actividades en las Ciberescuelas.

Último párrafo,

Dice:

4.3.2 La trascendencia de este programa social reside en la inclusión y acceso al desarrollo educativo, mediante la disposición de bienes y servicios educativos, que a la vez, propicien el ejercicio del derecho a la educación a través de asesorías presenciales, a distancia y talleres a hasta 162,750 usuarios, preferentemente jóvenes de entre 15 y 29 años y policías adscritos a los 35 sectores de policías en donde se instalarán las Ciberescuelas. Al mismo tiempo, el programa representa también un apoyo para los 1,352 beneficiarios facilitadores de servicios que participarán en SU implementación al otorgarles un apoyo social.

Debe decir:

4.3.2 La trascendencia de este programa social reside en la inclusión y acceso al desarrollo educativo, mediante la disposición de bienes y servicios educativos, que a la vez, propicien el ejercicio del derecho a la educación a través de asesorías presenciales, a distancia y talleres a hasta 162,750 usuarios, preferentemente jóvenes de entre 15 y 29 años y policías adscritos a los 35 sectores de policías en donde se instalarán las Ciberescuelas. Al mismo tiempo, el programa representa también un apoyo para hasta 1,352 beneficiarios facilitadores de servicios que participarán en SU implementación al otorgarles un apoyo social.

En la página 57, párrafo séptimo,

Dice:

V. METAS FÍSICAS

...

De las y los beneficiarios facilitadores de servicios

1) Selección de 1,352 beneficiarios facilitadores de servicios que colaborarán con la implementación del programa social (docentes, monitoras o monitores, y talleristas) para la impartición de asesorías, talleres y la realización de diversas actividades en las Ciberescuelas. Dichos facilitadores de servicios recibirán un apoyo social como contraprestación. La selección se llevará a cabo por medio de los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.

Debe decir:

1) Selección de hasta 1,352 beneficiarios facilitadores de servicios que colaborarán con la implementación del programa social (docentes, monitoras o monitores, y talleristas) para la impartición de asesorías, talleres y la realización de diversas actividades en las Ciberescuelas. Dichos facilitadores de servicios recibirán un apoyo social como contraprestación. La selección se llevará a cabo por medio de los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.

Párrafo último,

Dice:

6.1 El Monto total autorizado

El monto destinado para el Programa Social durante el ejercicio fiscal 2019 es de 105,703,000 (Ciento cinco millones setecientos tres mil pesos 00/100 M:N) el que está sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y deberá ser entregado en varias ministraciones.

Debe decir:

6.1 El Monto total autorizado

El monto destinado para el Programa Social durante el ejercicio fiscal 2019 es de \$99,535,000 (noventa y nueve millones quinientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) el que está sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y deberá ser entregado en varias ministraciones.

En la página 58, párrafo primero,

Dice:

6.2 Monto unitario anual por persona

El monto unitario anual por persona será asignado a cada uno de los 1,352 beneficiarios facilitadores de servicios (docentes, monitoras o monitores, y talleristas) que impartirán asesorías, talleres y la realización de diversas actividades durante el ejercicio fiscal 2019, en las 150 Ciberescuelas de PILARES ubicadas en las 16 alcaldías de la Ciudad de México y para las 35 Ciberescuelas ubicadas en los Sectores Policiacos. La asignación se realizará de la siguiente manera:

Para beneficiarios facilitadores de servicios que colaborarán en Ciberescuelas				
Periodo marzo-diciembre 2019				
Tipo de beneficiario	Monto mensual por beneficiario	Cantidad de personas	Total de ministraciones	Pago total por las 9 ministraciones
Docentes	\$9,000.00	136	10	\$12,240,000.00
Monitores	\$7,000.00	19	10	\$1,330,000.00
		155		\$13,570,000.00

Para beneficiarios facilitadores de servicios que colaborarán en Ciberescuelas				
Periodo marzo-diciembre 2019				
Tipo de beneficiario	Monto mensual por beneficiario	Cantidad de personas	Total de ministraciones	Pago total por las 10 ministraciones
Talleristas	\$8,400.00	12	10	\$1,008,000.00
		12		\$1,008,000.00

Para beneficiarios facilitadores de servicios que colaborarán en Ciberescuelas				
Periodo abril-diciembre 2019				
Tipo de beneficiario	Monto mensual por beneficiario	Cantidad de personas	Total de ministraciones	Pago total por las 9 ministraciones
Docentes	\$9,000.00	675	9	\$54,675,000.00
Talleristas	\$8,000.00	270	9	\$19,440,000.00
Monitores	\$7,000.00	135	9	\$8,505,000.00
		1,080		\$82,620,000.00

Para beneficiarios facilitadores de servicios que colaborarán en Sectores Policiacos				
Periodo abril-diciembre 2019				
Tipo de beneficiario	Monto mensual por beneficiario	Cantidad de personas	Total de ministraciones	Pago total por las 10 ministraciones
Docentes	\$9,000.00	105	9	\$8,505,000.00
		105		\$8,505,000.00

Pago total de beneficiarios facilitadores	\$105,703,000.00
Total de personas beneficiarias facilitadoras	1,352

Debe decir:

6.2 Monto unitario anual por persona

El monto unitario anual por persona será asignado a cada uno de los hasta 1,352 beneficiarios facilitadores de servicios (docentes, monitoras o monitores, y talleristas) que impartirán asesorías, talleres y la realización de diversas actividades durante el ejercicio fiscal 2019, en las 150 Ciberescuelas de PILARES ubicadas en las 16 alcaldías de la Ciudad de México y para las 35 Ciberescuelas ubicadas en los Sectores Policiacos. La asignación se realizará de la siguiente manera:

Figura	Costo
Docentes	\$ 9,000. ⁰⁰
Monitores	\$ 7,000. ⁰⁰
Talleristas 1	\$ 8,400. ⁰⁰
Talleristas 2	\$ 8,000. ⁰⁰
Docentes Sectores	\$ 9,000. ⁰⁰

Figura	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Docentes	131	834	821	817	855	852	874	879	916	916
Monitores	19	141	139	139	139	140	152	151	154	154
Talleristas 1	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
Talleristas 2		232	228	226	255	262	262	267	270	270
TOTAL	162	1,219	1,200	1,194	1,261	1,266	1,300	1,309	1,352	1,352

Figura	Presupuesto asignado	Presupuesto ejercido	Remanente
Docentes	\$75,420,000. ⁰⁰	\$71,055,000. ⁰⁰	\$4,365,000. ⁰⁰
Monitores	\$9,835,000. ⁰⁰	\$9,296,000. ⁰⁰	\$539,000. ⁰⁰
Talleristas 1	\$1,008,000. ⁰⁰	\$1,008,000. ⁰⁰	\$0. ⁰⁰
Talleristas 2	\$19,440,000. ⁰⁰	\$18,176,000. ⁰⁰	\$1,264,000. ⁰⁰
TOTAL	\$105,703,000.⁰⁰	\$99,535,000.⁰⁰	\$6,168,000.⁰⁰

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación, entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Ciudad de México, a 09 de diciembre de dos mil diecinueve

DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ

(Firma)

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**